



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
“2025, Año de la Mujer Indígena”

**Asunto Iniciativa con proyecto de Decreto
por la que se adicionan diversas fracciones al
artículo 4 de la Ley para la Prevención y Gestión
Integral de los Residuos del Estado de Tabasco.**

DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:

El suscrito, Diputado GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción II y 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adicionan diversas fracciones al artículo 4 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al medio ambiente limpio y sano se encuentra consagrado en nuestra Constitución General de la República en su artículo cuarto, asimismo en diversos tratados internacionales, los cuales otorgan a las personas derechos con relación a la obligación del estado de garantizar la preservación y conservación del entorno natural que nos rodea.

Un medio ambiente sano requiere del compromiso de todas y todos, la construcción de un Tabasco y México más limpios, sólo será posible mediante la participación activa de la sociedad y del estado, por ello la presente iniciativa busca garantizar el derecho de la ciudadanía



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
“2025, Año de la Mujer Indígena”

mediante la implementación de figuras jurídicas innovadoras, las cuales entre muchas otras cosas buscan garantizar el cumplimiento de las más altas disposiciones tanto constitucionales como convencionales en la materia mediante la mejor implementación de la política de prevención manejo y gestión integral de los residuos, misma que se encuentra contenida en el artículo cuarto de la ley en la materia vigente en el estado.

Esta propuesta busca incorporar en dicho texto normativo principios que garanticen no sólo la prevención sino también en su caso inclusive la forma de resarcir el daño que se pueda cometer en contra del medio ambiente tal como lo es el principio de Responsabilidad del generador, así mismo lo relativo a cuestiones de vital importancia como lo es la sostenibilidad financiera, la generación de residuo cero, así como la reducción y minimización de la generación, sin dejar de lado lo referente a la protección de los Derechos Humanos.

La presente iniciativa busca que el Estado se encuentre a la vanguardia en la implementación de principios rectores más claros y acordes a la normativa constitucional y convencional aplicable, es de especial mención por que nuestro país suscribió el tratado de Escazú, El cual fue el primer acuerdo regional en la materia y que creó principios que hoy mediante la presente se incorporan también a nuestro sistema normativo.

Cuidar nuestra casa común es una responsabilidad compartida que nos corresponde a todos, sin importar colores o partidos, todos somos habitantes de esta misma Tierra, protegerla, cuidarla, pero sobre todo preservarla para nuestros hijos y futuras generaciones es un compromiso que va más allá de cualquier división o ideología.



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
“2025, Año de la Mujer Indígena”

mediante la implementación de figuras jurídicas innovadoras, las cuales entre muchas otras cosas buscan garantizar el cumplimiento de las más altas disposiciones tanto constitucionales como convencionales en la materia mediante la mejor implementación de la política de prevención manejo y gestión integral de los residuos, misma que se encuentra contenida en el artículo cuarto de la ley en la materia vigente en el estado.

Esta propuesta busca incorporar en dicho texto normativo principios que garanticen no sólo la prevención sino también en su caso inclusive la forma de resarcir el daño que se pueda cometer en contra del medio ambiente tal como lo es el principio de Responsabilidad del generador, así mismo lo relativo a cuestiones de vital importancia como lo es el la sostenibilidad financiera, la generación de residuo cero, así como la reducción y minimización de la generación, sin dejar de lado lo referente a la protección de los Derechos Humanos.

La presente iniciativa busca que el Estado se encuentre a la vanguardia en la implementación de principios rectores más claros y acordes a la normativa constitucional y convencional aplicable, es de especial mención por que nuestro país suscribió el tratado de Escazú, El cual fue el primer acuerdo regional en la materia y que creó principios que hoy mediante la presente se incorporan también a nuestro sistema normativo.

Cuidar nuestra casa común es una responsabilidad compartida que nos corresponde a todos, sin importar colores o partidos, todos somos habitantes de esta misma Tierra, protegerla, cuidarla, pero sobre todo preservarla para nuestros hijos y futuras generaciones es un compromiso que va más allá de cualquier división o ideología.



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2025, Año de la Mujer Indígena"

Lo anterior se presenta en el siguiente cuadro comparativo para su mejor comprensión:

Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 4. En la formulación y conducción de la política en materia de prevención, manejo y gestión integral de los residuos a que se refiere esta Ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, se observarán los siguientes principios:</p> <p>I a XII..</p> <p>...</p> <p>SIN CORRELATIVO.</p>	<p>ARTÍCULO 4. En la formulación y conducción de la política en materia de prevención, manejo y gestión integral de los residuos a que se refiere esta Ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, se observarán los siguientes principios:</p> <p>I a XII...</p> <p>XIII. Reducción o minimización de la generación: La generación de residuos debe ser reducida en los procesos y en toda actividad; se privilegiará la implementación de políticas, programas y proyectos relacionados con la eficiencia en el uso de las materias primas e insumos que ingresan a los procesos de producción, el reaprovechamiento de los residuos que se generan, la innovación y desarrollo tecnológico, la producción limpia, la logística de retorno, consumo</p>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2025, Año de la Mujer Indígena"

<p>...</p>	<p>responsable y otras medidas que contribuyan a una mayor eficiencia en el manejo de los residuos en el Estado;</p>
<p>SIN CORRELATIVO.</p>	<p>XIV. Residuo Cero: Reducción progresiva de la disposición final de los residuos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación, reutilización y el reciclado.</p>
<p>...</p> <p>SIN CORRELATIVO.</p>	<p>XV. Responsabilidad del Generador. El que contamina paga: Complementaria a la responsabilidad compartida, toda persona física o moral, incluyendo las instituciones de gobierno, son responsables de los residuos que generen y desechen, asumiendo de manera corresponsable los costos de su gestión integral, desde su generación, separación, valorización y manejo adecuado, además de la contaminación que pueda provocar en el ambiente y la reparación del daño respectiva;</p>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2025, Año de la Mujer Indígena"

<p>...</p>	<p>lo anterior conforme a la normatividad aplicable y a la regulación por tipo de residuo;</p>
<p>SON CORRELATIVO.</p>	<p>XVI. Sostenibilidad financiera: La responsabilidad compartida de carácter financiero respecto de los servicios de manejo de residuos por parte de personas productoras, importadoras, exportadoras, comercializadoras, consumidoras, empresas y autoridades, incluida su remediación, como condición indispensable para garantizar un servicio de calidad, minimizando la morosidad y diversificando las fuentes de financiamiento, considerando los fondos recaudados por las contribuciones municipales y/o estatales, inversiones privadas, aportes de responsabilidad social empresarial, entre otros para mejorar la infraestructura existente y aminorar costos;</p>
<p>SIN CORRELATIVO.</p>	<p>XVII. Protección de derechos humanos: La gestión integral de residuos, sus procesos, procedimientos, sistemas e instalaciones serán diseñados,</p>



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2025, Año de la Mujer Indígena"

<p>...</p> <p>SIN CORRELATIVO.</p> <p>...</p>	<p>programados, establecidos, ejecutados y evaluados, considerándoles, desde el punto de vista de protección a los derechos humanos, como indispensables para la prevención, el cuidado y la protección del ambiente y la salubridad de la población, y</p> <p>XVIII. Trazabilidad: La gestión integral de residuos deberá establecer el conjunto de procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permitan conocer las cantidades, ubicación y trayectoria de un residuo o lote de residuos a lo largo de la cadena de manejo.</p>
--	--

Apoyar esta iniciativa es buscar garantizar un mejor futuro para nuestras hijas e hijos, el medio ambiente y el cuidado de nuestra casa común requiere de nuestra responsabilidad y compromiso, votar sí a la presente es hacerlo en pro de un mejor mañana para todas y todos.

Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente:



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2025, Año de la Mujer Indígena"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO. Se adicionan las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 4 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE TABASCO

ARTÍCULO 4. En la formulación y conducción de la política en materia de prevención, manejo y gestión integral de los residuos a que se refiere esta Ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, se observarán los siguientes principios:

I a XII...

XIII. Reducción o minimización de la generación: La generación de residuos debe ser reducida en los procesos y en toda actividad; se privilegiará la implementación de políticas, programas y proyectos relacionados con la eficiencia en el uso de las materias primas e insumos que ingresan a los procesos de producción, el reaprovechamiento de los residuos que se generan, la innovación y desarrollo tecnológico, la producción limpia, la logística de retorno, consumo responsable y otras medidas que contribuyan a una mayor eficiencia en el manejo de los residuos en el Estado;

XIV. Residuo Cero: Reducción progresiva de la disposición final de los residuos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación, reutilización y el reciclado.



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2025, Año de la Mujer Indígena"

XV. Responsabilidad del Generador. El que contamina paga: Complementaria a la responsabilidad compartida, toda persona física o moral, incluyendo las instituciones de gobierno, son responsables de los residuos que generen y desechen, asumiendo de manera corresponsable los costos de su gestión integral, desde su generación, separación, valorización y manejo adecuado, además de la contaminación que pueda provocar en el ambiente y la reparación del daño respectiva; lo anterior conforme a la normatividad aplicable y a la regulación por tipo de residuo;

XVI. Sostenibilidad financiera: La responsabilidad compartida de carácter financiero respecto de los servicios de manejo de residuos por parte de personas productoras, importadoras, exportadoras, comercializadoras, consumidoras, empresas y autoridades, incluida su remediación, como condición indispensable para garantizar un servicio de calidad, minimizando la morosidad y diversificando las fuentes de financiamiento, considerando los fondos recaudados por las contribuciones municipales y/o estatales, inversiones privadas, aportes de responsabilidad social empresarial, entre otros para mejorar la infraestructura existente y aminorar costos;

XVII. Protección de derechos humanos: La gestión integral de residuos, sus procesos, procedimientos, sistemas e instalaciones serán diseñados, programados, establecidos, ejecutados y evaluados, considerándoles, desde el punto de vista de protección a los derechos humanos, como indispensables para la prevención, el cuidado y la protección del ambiente y la salubridad de la población, y



PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO



DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO
"2025, Año de la Mujer Indígena"

XVIII. Trazabilidad: La gestión integral de residuos deberá establecer el conjunto de procedimientos preestablecidos y autosuficientes que permitan conocer las cantidades, ubicación y trayectoria de un residuo o lote de residuos a lo largo de la cadena de manejo.

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente decreto.

Atentamente


Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos

Integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano